**N° 14**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas y treinta minutos del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Fernández, Calzada, Coto, Jacobo, Retana, Vallejo, Soto, Blanco, Trejos y Odio.

**Artículo II**

Entraron los Magistrados Bejarano, Jugo, Valverde y Porter.

Se declaró sin lugar el recurso de hábeas corpus de Carlos Manuel Badilla Gamboa, porque contra él existe auto de detención provisional dictado por el Alcalde Segundo de Goicoechea, en la causa que le sigue por el delito de hurto en perjuicio de Textiles Nylon de Costa Rica.